

Ciudad de Buenos Aires, 10 de marzo de 2023

VISTO

La Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, su Decreto Reglamentario N° 91/2009, y

CONSIDERANDO:

Que constituye una prioridad del CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE (COFEMA) coadyuvar al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN en la implementación de acciones que deriven de la Ley N° 26.331.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAYDS) informó al COFEMA las acciones desarrolladas en el marco de la implementación de la Ley N° 26.331 y el estado de situación de la misma.

Que mediante el artículo 30 la Ley N° 26.331 se creó el FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS (FNECBN), el cual tiene entre otros objetivos, compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que estos brindan.

Que el artículo 36 de la Ley N° 26.331 establece que el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación, juntamente con las Autoridades de Aplicación Local, quienes dictarán las normas reglamentarias al respecto.

Que el artículo 36 del Decreto Reglamentario N° 91/2009, asigna en ámbito del COFEMA, la facultad de determinar la instrumentación y reglamentación para el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

Que la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.431, creó el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos en el ámbito de la AUTORIDAD NACIONAL DE APLICACIÓN.

Que con fecha 18 de septiembre de 2018 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo Fiduciario para la protección de los Bosques Nativos" (FOBOSQUE) entre el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.

Que, hasta la creación del Fideicomiso, las asignaciones previstas por la ley N° 26.331 se realizaron mediante transferencias del MAYDS a través del Tesoro Nacional, modificándose esta operatoria a partir de la convocatoria 2018 en adelante, cuando se comenzaron a realizar las transferencias a las Autoridades Locales de Aplicación desde Banco BICE en su calidad de Fiduciario.

Que, en el periodo anterior al indicado, (2010-2017) existieron por causas ajenas a la voluntad de MAYDS y de COFEMA, circunstancias burocratizantes que ralentizaron la ejecución de los fondos a todo nivel. -

Que, en relación a la implementación del FNECBN, se observa que a la fecha DIECISIETE (17) jurisdicciones poseen cargos pendientes de rendición ante la Autoridad Nacional de Aplicación para las convocatorias del período 2010-2017, inclusive. -

Que dicha situación se produce de manera sostenida en el tiempo, provocando retraso en la ejecución, no contribuyendo a la implementación y cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 26.331, dado que la falta de rendición de cuentas en el plazo establecido impide la continuidad de las transferencias.

Que, en el año 2022, se transfirió a las provincias un volumen de fondos histórico en el marco de la implementación por diferentes conceptos, aporte presupuestario, incremento del Decreto N° 331/2022 y rendimientos del fideicomiso, lo que permitió sentar bases para el incremento del presupuesto 2023, producto de la exitosa gestión en la materia del Ministro y del equipo del MAYDS.

Que, atento al incremento de los recursos del FNECBN, es necesario poder ofrecer una solución definitiva a los cargos de las jurisdicciones provinciales aún pendientes de rendición supra referenciadas. -

Que, en virtud, de lo expresado en la Comisión de Bosques Nativos se consensuaron, entre los representantes del MAYDS y de COFEMA, diferentes alternativas para concluir con la problemática indicada, hasta el periodo 2017 inclusive, propuestas que son explicadas en éste cuerpo reunido en Asamblea.

Que la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.701 ha dispuesto una asignación presupuestaria para la Ley N° 26.331 por la suma total de PESOS DIEZ MIL MILLONES (\$10.000.000.000)-

Que corresponden al FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS la suma de PESOS NUEVE MIL MILLONES (\$ 9.000.000.000.-)

Que corresponden al PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS la suma de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000.-)

Que el MAYDS ha realizado la distribución de los fondos establecidos en los párrafos anteriores de acuerdo a lo encomendado por el COFEMA mediante Resolución N° 311/2015.

Que se encuentran presentes en esta Asamblea las autoridades de Aplicación de la Ley N° 26.331 tanto locales como nacional.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE

RECOMIENDA:

Artículo 1º: RECOMENDAR la suscripción de convenios individuales entre el MAYDS y cada jurisdicción a fin de finiquitar con las rendiciones de cuentas pendientes por parte de las jurisdicciones en el marco del FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, transferidas en las convocatorias 2010-2017.

Los convenios a suscribir contemplarán, en los casos que corresponda, la devolución de los fondos pendientes de rendición actualizados conforme la TASA PASIVA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (último día hábil del mes anterior a la firma del mismo), y/o la compensación con asignación presupuestaria 2023 correspondiente a la jurisdicción (actualizada de la misma forma). Las condiciones particulares se ajustarán en la negociación con cada jurisdicción.

Se considera un plazo adecuado para la firma del convenio individual a suscribir el 30 de mayo de 2023.

Artículo 2º: Encomendar al MAYDS, una vez consolidado el monto total de fondos actualizados y que se encuentren en el Fideicomiso, distribuir los fondos disponibles resultante de los acuerdos entre las jurisdicciones que no posean al 15/06/2023 rendiciones de cuentas pendientes en la ejecución de los fondos correspondientes a las convocatorias anteriores a 2017 de la Ley N° 26.331, incluyéndose los que suscribieron los acuerdos mencionados en la presente.

Artículo 3º: APROBAR la distribución de fondos del presupuesto 2023 realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual corre agregada como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ERIKA GONZÁLEZ
MINISTRA DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO
Provincia de Santa Fe

Lic. Lucía Redondo Caamaño
Dir. Provincial de ANP y Recursos Faunísticos
Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente
PROVINCIA DE NEUQUÉN

Biol. Eugenia Viviana Álvarez
Secretaría de Ambiente
Ministerio de Producción y Ambiente
Gobierno de TDF A ELIAS

VALERIA GONZÁLEZ WETZEL
Subsecretaría
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

BIASO
TAMARA

Esteban Biberio
Catamarca

Flora
Sayago
TUCUMAN

Corso
Cabrera

Rodrigo Roca
CURANT

Jorge Sella
SANDUAN

THOMAS BONDAR
CABA

ANEXO I

Distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques

Nativos de la Ley N° 26.331

AÑO 2023

Provincia	Monto 30% (\$)	Monto 70% (\$)	Monto Total (\$)
Buenos Aires	40.410.009	94.290.022	134.700.031
Catamarca	120.051.537	280.120.254	400.171.791
Chaco	188.666.457	440.221.733	628.888.190
Chubut	78.561.821	183.310.915	261.872.736
Córdoba	219.121.719	511.284.009	730.405.728
Corrientes	23.716.350	55.338.150	79.054.500
Entre Ríos	111.453.606	260.058.414	371.512.020
Formosa	98.690.289	230.277.340	328.967.629
Jujuy	62.226.461	145.195.076	207.421.537
La Pampa	140.661.876	328.211.044	468.872.920
La Rioja	62.712.905	146.330.113	209.043.018
Mendoza	97.433.269	227.344.295	324.777.564
Misiones	87.014.317	203.033.407	290.047.724
Neuquén	85.813.429	200.231.334	286.044.763
Río Negro	42.483.992	99.129.314	141.613.306
Salta	368.799.900	860.533.101	1.229.333.001
San Juan	68.175.228	159.075.533	227.250.761
San Luis	148.341.644	346.130.503	494.472.147
Santa Cruz	35.371.752	82.534.088	117.905.840
Santa Fe	113.656.098	265.197.562	378.853.660
Santiago del Estero	370.990.484	865.644.462	1.236.634.946
Tierra del Fuego	65.351.597	152.487.058	217.838.655
Tucumán	70.295.260	164.022.273	234.317.533
Total	2.700.000.000	6.300.000.000	9.000.000.000

Alonso José Alderob
Secr de Ambiente
de la Prov. de Salta

ERIKA GONNET
MINISTRA DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO
Provincia de Santa Fe

Biol. Eugenia Viviana Alvarez
Secretaria de Ambiente
Ministerio de Producción y Ambiente
Gobierno de T.F. A e I.S.

Ing. CARLOS A. SALMOIRAGHI
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINIST. DE PRODUC. REC. NATURALES
FOREST. TIERRAS Y MEDIO AMBIENTE

Florencia Sayago
TUCUMAN